

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Al contestar refiérase
al oficio No. **13212**

23 de diciembre de 2011
DCA-3394

Señor
Edwin C. Rodriguez C.
Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES

Estimado señor:

ASUNTO: Se rechaza consulta sobre alcances de modificación contractual del contrato de Concesión de Obra de la Carretera a Caldera.

Damos respuesta a su oficio No.DST OF 570-2010, mediante el cual presenta la consulta referida.

I. Sobre los aspectos consultados.

Se hace una serie de consideraciones y consultas sobre los alcances de una serie de obras que deben realizarse producto de un recurso de amparo declarado con lugar por la Sala Constitucional, así como la tramitología correspondientes y alcances de la formalización de dichas obras.

II. Criterio de la División.

En atención a la gestión presentada, debe advertirse que en el ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General, regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica (Ley N° 7428 del 4 de setiembre de 1994) y la Circular N° CO-529 publicada en el diario oficial La Gaceta N° 107 del 5 de junio de 2000, vigente al momento de plantearse su consulta, el órgano contralor no tiene por norma referirse a casos y situaciones concretas.

Siendo que la consulta se refiere al análisis de un caso específico de ejecución contractual no es posible emitir el criterio vinculante solicitado, aunado a la ausencia de un criterio jurídico de la unidad respectiva que analice el tema.

No obstante lo anterior, cabe señalar que en la toma de decisión de responsabilidad de la propia entidad debe valorar lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento sobre el refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública y lo señalado por el propio numeral 48 de La Ley General de Concesión de Obras Públicas Con Servicios Públicos.

Atentamente,

Lic. German Brenes Roselló
Gerente de División

GBR/Rbr
Ci: Archivo Central
NI: 11331
G: 2010001559-1